



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201 - 2024 - MPLP

Tingo María, 04 de marzo de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 070-2024-GPP-MPLP/TM de fecha 29 de febrero de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación de Saldo de Balance de Gastos de Inversiones del Ejercicio Presupuestal 2023 para el Año Fiscal 2024**, por el importe de **S/ 300,699.00** (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) rubro Fondo de Compensación Municipal, en atención a lo expresado por la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 413-2024-OFPP-MPLP/TM, de fecha 29 de febrero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Inciso 5.1 del Numeral 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera:  $\text{Saldo de balance} = \text{ingresos recaudados} - \text{gastos devengados}$  5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance;

Según el numeral 8 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del SISTEMA NACIONAL de Contabilidad, precisa sobre la función de Determinar el periodo de regularización, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero y presupuestario de las entidades del Sector Público, en lo que corresponda;

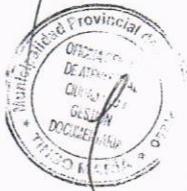
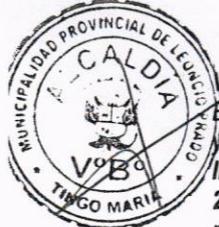
Asimismo, en el Literal I Numeral 5 de la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 precisa Conciliar para la presentación de la información del cierre del ejercicio fiscal, el saldo de balance de la ejecución del presupuesto con el saldo financiero (liquidez en efectivo y equivalentes al efectivo y otros), por fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, debiendo suscribir un acta con fines de uso interno, entre los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de las Oficinas de Tesorería, o las que hagan sus veces;

Mediante el Informe N° 070-2024-GPP-MPLP/TM de fecha 29 de febrero de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad y con Informe N° 413-2024-OFPP-MPLP/TM, de fecha 29 de febrero de 2024, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, solicita **Incorporación de Saldo de Balance de Gastos de Inversiones del Ejercicio Presupuestal 2023 para el Año Fiscal 2024**, por el importe de **S/ 300,699.00** (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) rubro Fondo de Compensación Municipal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPLP; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 413-2024-OFPP-MPLP/TM, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° 070-2024-GPP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 1188-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 29 de febrero de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201 - 2024 - MPLP**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO**

Autorizar la incorporación del saldo de balance de gasto de inversión del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial Leoncio Prado Rupa - Rupa para el Año Fiscal 2024 hasta por el monto de S/ 300,699.00 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) rubro Fondo de Compensación Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
1.INGRESO PRESUPUESTARIO			
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			S/ 300,698.24
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>S/ 300,699.00</b>
EGRESOS		En Soles	
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Local	
PLIEGO		:01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO RUPA-RUPA	
UNIDAD EJECUTORA		:300927 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL		:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
ACTIVIDAD	:6000032	ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	
CATEGORÍA DEL GASTO	6	GASTOS DE CAPITAL	
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 300,699.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CATEGORÍA DEL GASTO			
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIERO			
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>S/ 300,699.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR,** a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Man E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE